MUNICIPALIDAD DE KATUETE
Telefono: (0471) 234 100/1

Katuete, 5 de enero de 2.024.

DICTAMEN UOC - AGRICULTURA FAMILIAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto reglamentario N°9.270/2.018, , donde se establece la Modalidad Complementaria de contratación, denominada «Proceso Simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar», y se fijan las reglas a aplicar en los procedimientos ordinarios de contratación, para que los proveedores adjudicados adquieran productos de la Agricultura Familiar..-

En cuanto a lo dispuesto en el mencionado decreto, en el cual se establece y dispone un porcentaje mínimo de 10 % (diez por ciento) de productos a ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

EN CONSIDERACION A LO EXPUESTO, esta UOC EMITE EL PRESENTE DICTAMEN estableciendo el mínimo de 10% (diez por ciento) para la adquisición de productos de Agricultura Familiar, teniendo en cuanto la capacidad productiva de la zona, para el llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) N°1/2.024 para la "Provisión de Almuerzo Escolar" – Plurianual – Ad Referéndum ID. 438.338, dando así cumplimiento a lo dispuesto a las reglamentaciones de la DNCP.-

No obstante, el proveedor adjudicado puede adquirir mayor porcentaje que el mínimo previsto en el pliego de bases y condiciones.-

ES MI DICTAMEN.-
Atte.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Britez Fariña
Responsable de la U.O.C